



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ABOGADO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL) EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Este Tribunal, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2023, aprobó el listado provisional de preguntas con las respuestas correctas del ejercicio teórico de la fase de oposición de este proceso, que se incorpora a este anuncio como anexo.

De conformidad con lo previsto en la base undécima de las bases que regulan este proceso, a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, los aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados recurso administrativo alguno. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Presidente del Tribunal
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia**

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005 Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005 Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1.- De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Española de 1978, España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico...

- a) la libertad, la igualdad, la fraternidad y el pluralismo político.
- b) la libertad, la igualdad, la nacionalidad y el pluralismo político.
- c) la libertad, la igualdad, la identidad y el pluralismo político.
- d) la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.**

2.- ¿Cuál de los siguientes no es un derecho reconocido y protegido en el artículo 20 de la Constitución Española?

- a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- c) A la libertad de cátedra.
- d) A la libertad de educación sexual.**

3.- ¿Cuál de los siguientes no es un derecho garantizado en el artículo 18 de la Constitución Española?

- a) Honor.
- b) Intimidación personal, familiar y colectiva.**
- c) La propia imagen.
- d) La inviolabilidad del domicilio.

4.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, ¿cuántos miembros integran el Tribunal Constitucional?

- a) ocho miembros.
- b) diez miembros.
- c) doce miembros.**
- d) catorce miembros.

5.- ¿Cual de las siguientes Competencias de acuerdo con el artículo 148 de la Constitución Española pueden asumirse por las Comunidades Autónomas?

- a) Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.**
- b) Relaciones Internacionales.
- c) Administración de Justicia.
- d) Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.



CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

6.- La Sede del Tribunal de Justicia de Andalucía se encuentra en:

- a) **Granada.**
- b) Sevilla.
- c) Málaga.
- d) Córdoba.

7.-¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el Tribunal de Cuentas no es correcta?

- a) Es función propia del Tribunal de Cuentas, el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos .
- b) El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de Estado, así como del sector público.
- c) **Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma independencia e inamovilidad y estarán sometidos a las mismas incompatibilidades que los Jueces y Fiscales.**
- d) Una ley orgánica regulará la composición, organización y funciones del Tribunal de Cuentas.

8.- Las disposiciones del Gobierno que contengan legislación delegada recibirán el título de :

- a) Decretos-Leyes.
- b) **Decretos Legislativos.**
- c) Ley Orgánica.
- d) Ley Ordinaria.

9.- De acuerdo con el artículo 108 de la Constitución Española, el gobierno responde solidariamente en su gestión política ante:

- a) El Rey.
- b) El pueblo español.
- c) El Senado.
- d) **El Congreso de los Diputados.**

10.- De acuerdo con el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ¿Cuál de las siguientes no es una competencia propia de los Ayuntamientos, en lo términos que determinen las leyes?



CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	<small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- a) Gestión de los Servicios Sociales comunitarios.
- b) Promoción del turismo.
- c) Defensa de usuarios y consumidores.
- d) Competencia exclusiva para la promoción, defensa y protección del medio ambiente.**

11.- Señale la respuesta incorrecta en relación al artículo 124 de la Constitución Española:

- a) El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos, la satisfacción del interés político y general.**
- b) El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad.
- c) La ley regulará el estatuto orgánico del Ministerio Fiscal.
- d) El Fiscal General del Estado será nombrado por el Rey, a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial.

12.- Según el artículo 102.3 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del:

- a) Dos por cien.
- b) Tres por cien.
- c) Cuatro por cien.**
- d) Cinco por cien.

13.¿Cuál de los siguientes servicios, no es susceptible de sujeción mediante tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?

- a) Limpieza de la vía pública.**
- b) Guardería rural.
- c) Voz pública.
- d) Vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

14.- Según el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al procedimiento de publicidad de las Ordenanzas Fiscales:

a) Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 5.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

b) Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

c) Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

d) Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

15.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, ¿Cuál de los siguientes, no constituye un Capítulo del Presupuesto de gastos?

- a) Activos Financieros.
- b) Fondo de Pasivos Contingentes.**
- c) Gastos de personal.
- d) Gastos corrientes en bienes y servicios.

16.- De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para ser considerados válidos, los documentos electrónicos administrativos deberán:

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- a) Contener información de cualquier naturaleza archivada en un soporte electrónico según un formato determinado susceptible de identificación y tratamiento diferenciado, disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente en papel, incorporar una referencia temporal del momento en que han sido emitidos, incorporar los metadatos mínimos exigidos e incorporar las firmas electrónicas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
- b) Contener información de cualquier naturaleza archivada en un soporte electrónico según un formato determinado susceptible de identificación y tratamiento diferenciado, disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico, incorporar una referencia temporal del momento en que han sido emitidos, incorporar los metadatos mínimos exigidos e incorporar las firmas electrónicas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.**
- c) Contener información de cualquier naturaleza archivada en un soporte electrónico según un formato determinado susceptible de identificación y tratamiento singular e irrevocable, disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente en papel, incorporar una referencia temporal del momento en que han sido emitidos, incorporar los metadatos mínimos exigidos e incorporar las firmas electrónicas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

17.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su artículo 13 que el régimen jurídico específico del personal directivo se establecerá de acuerdo con el siguiente principio:

- a) La designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.
- b) La designación del personal directivo atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.
- c) El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- d) El personal directivo es aquel que gestiona con autonomía medios económicos y personales.

18.- Según el artículo 69.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la



CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	<small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguiente medidas:

- a) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- b) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- c) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título V del Estatuto.
- d) Todas las respuestas son correctas.**

19.-Según el artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales, es:

- a) La evaluación de riesgos.
- b) El plan de prevención de riesgos laborales.**
- c) La planificación de la actividad preventiva.
- d) La auditoría de sistema preventivo.

20.- Según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, las Uniones de Empresarios podrán contratar con el Sector Público:

- a) Siempre que se haya formalizado la misma antes de finalizar el plazo general para la presentación de ofertas.
- b) Siempre que se haya formalizado la misma en fecha anterior a la presentación de su oferta.
- c) No será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.**
- d) No será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la formalización del contrato a su favor.

21.- Según lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía que se constituye para asegurar el mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la perfección del contrato:

- a) Es la garantía definitiva.
- b) Es la garantía provisional.**
- c) Es la garantía preparatoria.
- d) Es la garantía previa.

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

22.- A los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá:

- a) El límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, salvo disposición en contrario.
- b) El límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, excluido el IVA, salvo disposición en contrario.
- c) El límite máximo de gasto, incluidas las eventuales prórrogas, que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, salvo disposición en contrario.
- d) El límite máximo de gasto, incluidas las eventuales prórrogas, que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, excluido el IVA, salvo disposición en contrario.

23.- ¿Para qué tipo de contratos será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores?

- a) Para los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 80.000 euros.
- b) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros.
- c) Para los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 euros.
- d) Para los contratos de obras con valor estimado mayor o igual a 40.000 euros y para los contratos de suministros o de servicios con valor estimado mayor o igual a 15.000 euros.

24.- Según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118, no podrán tener una duración superior a:

- a) Un año, ni ser objeto de prórroga.
- b) Un año, con posibilidad de una única prórroga,
- c) Un año, incluidas las posibles prórrogas.
- d) Cinco años, incluidas las posibles prórrogas.

25.- Para determinar si un contrato se encuentra o no sujeto a regulación armonizada debe atenderse a:

- a) Su precio anual.
- b) Su valor estimado.
- c) El IVA.
- d) Su objeto, siempre que este sea determinado.

26.- En la tramitación urgente de un expediente de contratación:

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





- a) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.
- b) Podrá comenzar la ejecución del contrato antes de proceder a su formalización.
- c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de quince días, contado desde la formalización.
- d) No será preciso proceder a la formalización del contrato. Bastará con la mera aceptación de la adjudicación llevada a cabo por el adjudicatario.

27.- Podrán contratar con las Administraciones Públicas:

- a) Solo las personas jurídicas.
- b) Solo las personas naturales o jurídicas, españolas o miembros de la Unión Europea.
- c) Solo las personas naturales o jurídicas que sean españolas.
- d) Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras.

28.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, la prórroga de los contratos se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario:

- a) Siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
- b) Siempre que su preaviso se produzca al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
- c) Siempre que su preaviso se produzca al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
- d) No es obligatoria para el empresario en ningún caso.

29.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación:

- a) Deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
- b) Deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 1 mes.
- c) Deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 30 días.
- d) Deberá ser motivada y se notificará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta.

30.- De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- a) En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 10 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- b) En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 10 por ciento del precio inicial del contrato, IVA incluido.
- c) En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.**
- d) En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA incluido.

31.- Si al vencimiento de un contrato no se hubiese formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar como máximo:

- a) 9 meses siempre que el anuncio de licitación se haya publicado al menos 3 meses antes de que finalizara el contrato anterior.**
- b) Un año siempre que el anuncio de licitación se haya publicado al menos 3 meses antes de que finalizara el contrato anterior.
- c) 7 meses siempre que el anuncio de licitación se haya publicado al menos 3 meses antes de que finalizara el contrato anterior.
- d) En este caso, no se puede prorrogar en ningún caso.

32.- Son causas de resolución del contrato de obras, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- a) La demora injustificada del replanteo.
- b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses.
- c) La renuncia.
- d) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.**

33.- La ejecución del contrato de obras comenzará con:

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- a) La formalización del contrato.
- b) El acta de comprobación del replanteo.**
- c) La supervisión técnica del proyecto técnico.
- d) La verificación de la exactitud del clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladoras de la adjudicación del contrato.

34.- De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, cuando una modificación del contrato de obras contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas:

- a) El importe de estas no podrá superar el 5 por ciento del presupuesto primitivo del contrato.
- b) Deberá emitirse informe por el Director de las obras y remitirse a la Mesa de Contratación, para que autorice a que sean enterradas u ocultas, con una antelación mínima de 5 días.
- c) Antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión.**
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

35.- Señale la respuesta incorrecta:

- a) Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.
- b) Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
- c) Los miembros de la mesa, en todo caso, serán nombrados por el Pleno de la Administración Local.**
- d) Los plazos establecidos en la Ley 9/2017 se entenderán referidos a días naturales, salvo indicación expresa en contra.

36.- En el contrato de obras, cuando las obras de reparación afecten fundamentalmente a la estructura resistente tendrán, según lo establecido en el artículo 232 de la Ley de Contratos del Sector Público, la calificación de:

- a) Reparación estructural.
- b) Reparación absoluta.
- c) Reparación mayor.
- d) Gran reparación.**

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

37.- Según lo previsto en el artículo 244 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la responsabilidad del contratista por el deterioro grave ocasionado por vicios ocultos en la construcción:

- a) Queda extinguida tras la recepción de la obra.
- b) Se establece durante un plazo que se inicia tras la recepción de la obra, y que ha de fijar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en función a las características de la obra.
- c) Queda extinguida con la finalización del plazo de garantía del contrato.
- d) **Se establece durante un plazo de quince años desde la recepción.**

38.- En la concesión de obras y en la concesión de servicios el importe de la garantía definitiva, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- a) Se calculará aplicando el 5 por 100 sobre el valor estimado del contrato.
- b) Se calculará aplicando el 10 por 100 sobre el valor estimado del contrato.
- c) **Se fijará en cada caso por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión de que se trate.**
- d) Se fijará en cada caso por el órgano de contratación en el pliego de Cláusulas administrativas particulares, no pudiendo ser superior al 10 por 100 del valor estimado del contrato.

39.- La duración de los contratos de concesión de servicios, no podrá exceder, incluyendo las posibles prórrogas de:

- a) **25 años siempre que comprendan la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.**
- b) 40 años siempre que comprendan la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.
- c) 15 años siempre que comprendan la explotación de un servicio relacionado con la prestación de servicios sanitarios.
- d) 20 años, en cualquier caso.

40.- Según lo previsto en el artículo 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la realización de contratos de concesión de servicios requiere, en todo caso, ir precedida de la correspondiente:

- a) **Realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.**

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- b) Realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que en ningún caso tendrá carácter vinculante.
- c) Realización de un análisis económico detallado, que tendrán carácter orientativo sobre la viabilidad del proyecto.
- d) Redacción de cláusulas técnicas que definan las condiciones de prestación del servicio.

41.- Según el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público es obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución en materia de protección de datos:

- a) En todos los contratos.
- b) En los contratos de servicios cuya ejecución implique cesión de datos por las entidades del sector público al contratista.
- c) En todos los contratos cuya ejecución implique cesión de datos por las entidades del sector público al contratista.**
- d) En todos los contratos de servicios del Anexo IV.

42.- Según el artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la emisión de informes será:

- a) Diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.**
- b) Veinte días, en todo caso.
- c) Diez días, en todo caso.
- d) Veinte días, salvo que una ley orgánica establezca un plazo mayor para la protección de derechos fundamentales.

43.- Según el artículo 88.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de los procedimientos tramitados a solicitud de un interesado será:

- a) Libre de pronunciarse sobre aquellas cuestiones que la Administración considere del ámbito de sus competencias.
- b) Congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la administración de incoar de oficio un nuevo procedimiento, si procede.**
- c) Congruente con las peticiones formuladas por éste, pudiendo agravarse su situación inicial sin necesidad de incoar de oficio un nuevo procedimiento.
- d) Irrevocable, irrecurrible e infalible.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Figlese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

44.- Según el artículo 100 de la Ley 39/2015, la ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará por una serie de medios, entre los que no se encuentra:

- a) Apremio sobre el patrimonio.
- b) Ejecución primaria.**
- c) Multa coercitiva.
- d) Compulsión sobre personas.

45.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el de :

- a) **Concurrencia competitiva.**
- b) Concurrencia no competitiva.
- c) Adjudicación directa.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores son verdaderas.

46.- El título I de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se refiere a...


- a) Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Medidas de sensibilización, prevención y detección.**
- c) Tutela Institucional.
- d) Tutela Judicial.

47.- En el registro electrónico general de apoderamientos, deberán inscribirse, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor de representante, al menos , los de carácter general otorgados:

- a) Apud acta.
- b) Presencialmente.
- c) Electrónicamente.
- d) Todas son correctas.**

48.-Según el artículo 87 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de:

- a) Cinco días para formular alegaciones.
- b) Diez días para formular alegaciones.
- c) Siete días para formular alegaciones.**
- d) Tres días para formular alegaciones.

 CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

49.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

- a) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
- b) A cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 98.2.
- c) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- d) Todas son correctas.**

50.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entiende por inicio del procedimiento por propia iniciativa :

- a) La actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.**
- b) La emitida por un órgano administrativo superior jerárquico del competente para la iniciación del procedimiento.
- c) La propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano administrativo que no tiene competencia para iniciar el mismo y que ha tenido conocimiento de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.
- d) El acto por el que cualquier persona, en cumplimiento o no de una obligación legal, pone en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera justificar la iniciación de oficio de un procedimiento administrativo.

51.- Según el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- a) Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y vinculantes.
- b) Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de quince días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.
- c) De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, no se podrán proseguir las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo.
- d) Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente**

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones.

52.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
- b) Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a tres años.
- c) Los convenios tendrán una duración que no podrá ser superior a tres años.
- d) Los convenios tendrán una duración que no podrá ser inferior a tres años.

53.- Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causa de resolución de los convenios:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) **Todas son correctas.**

54.- Según el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los casos de responsabilidad patrimonial:

- a) Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos.
- b) Los particulares no tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la aplicación de actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.
- c) **Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.**
- d) Ninguna son correctas.

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

55.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- d) Todas son correctas.**

56.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.**
- b) La existencia de crédito plurianual para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La no fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- d) La aprobación del gasto por el órgano no competente para ello.

57.- Según el artículo 54 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en esta ley no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.
- b) Cuando concurra fuerza mayor.
- c) Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.
- d) Todas son correctas.**

58.- Según el artículo 96,6 de la Ley 39/2015, entre los trámites, de los que constará la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, se encuentra el trámite de audiencia:

- a) Únicamente cuando la resolución vaya a ser favorable para el interesado.
- b) En todo caso.
- c) Únicamente cuando la resolución vaya a ser desfavorable para el interesado.**
- d) Cuando el órgano instructor así lo determine.

59.- Según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado de la sesión plenaria, una vez iniciada la

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

deliberación de un asunto y no estuvieran presentes en el momento de la votación se consideran:

- a) Que votan en contra.
- b) Que votan a favor.
- c) Que no se cuenta su voto.
- d) Que se abstienen.**

60.- Pueden impugnar los acuerdos de los órganos colegiados de la Corporación, según el artículo 63.1.b de la Ley 7/1985, 2 de abril, los miembros que:

- a) Se hayan abstenido en la votación del acuerdo que se pretende impugnar.
- b) Hayan votado en contra del acuerdo que se pretende impugnar.**
- c) No hayan asistido a la sesión en la que se acordó el acto que se pretende impugnar.
- d) No se pueden impugnar los acuerdos de los órganos colegiados de la Corporación.

61.- Según lo previsto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, en el funcionamiento de las Comisiones informativas se aplica con carácter supletorio:

- a) Las disposiciones sobre funcionamiento de Consejos sectoriales.
- b) Las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno.**
- c) Las disposiciones sobre funcionamiento de Juntas de Distrito.
- d) Las disposiciones sobre funcionamiento de Juntas de Gobierno Local.

62.- De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/1985, los acuerdos de las corporaciones se adoptan, como regla general:

- a) Por mayoría absoluta de los miembros presentes.
- b) Por mayoría absoluta del total de concejales que forman el pleno.
- c) Por mayoría simple del total de los concejales que forman el pleno.
- d) Por mayoría simple de miembros presentes.**

63.- Indica el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que las sesiones extraordinarias urgentes del pleno:

- a) Serán convocadas por el Alcalde del municipio.**
- b) Serán convocadas por el Alcalde del municipio o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- c) Deberán ser convocadas dentro de los cuatro días siguientes a la petición realizada por, al menos, la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.
- d) No podrán verse demoradas en su celebración por más de dos meses desde que el escrito de solicitud presentado, al menos, del número legal de miembros de la Corporación hubiera tenido entrada en el Registro General.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

64.- Según el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio ostenta competencias en materia de:

- a) Protección de Carreteras.
- b) Ordenación del tráfico en vías interurbanas.
- c) Transporte interurbano de viajeros.
- d) Protección del medio ambiente urbano.**

65.- No es un servicio que se exija en todos los municipios cualquiera que sea su población...

- a) Cementerio.
- b) Limpieza viaria.
- c) Tratamiento de residuos.**
- d) Control de alimentos y bebidas.

66.- Un reglamento organizativo:

- a) Puede afectar a derechos de los particulares.
- b) Regula las relaciones entre la Administración y los interesados.
- c) No es norma jurídica.
- d) Se circunscribe al ámbito interno de la Administración.**

67.- Un reglamento puede:


- a) Crear un tributo.
- b) Establecer penas.
- c) Imponer una prestación personal.
- d) Desarrollar materias reservadas a una ley previamente dictada.**

68.- El control de legalidad de los reglamentos compete:

- a) Al Tribunal Constitucional.
- b) Al Gobierno exclusivamente.
- c) A la Administración en cualquier caso.
- d) A los Tribunales.**

69.- Un bando de un alcalde:

- a) Está al margen del resto de la legislación.
- b) Puede ir contra una disposición estatal que regule el Régimen Local.
- c) Sirva para innovar el Derecho en cualquier caso.

 <p>CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 <p>CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

d) Es de cumplimiento obligatorio por los ciudadanos a los que se dirige.

70.- Corresponde a los municipios según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía:

- a) La caracterización del patrimonio municipal.
- b) La definición del patrimonio municipal.
- c) La determinación del patrimonio provincial.
- d) Colaborar activamente en la protección y conservación del Patrimonio Histórico Andaluz que radique en su término municipal.**

71.- Las parcelas sobrantes serán enajenadas...

- a) Por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos.**
- b) Mediante subasta pública.
- c) Mediante procedimiento simplificado sumario.
- d) Por venta directa a los vecinos, previa autorización de la Administración autonómica competente.

72.- Es cierto que...

- a) Tanto la municipalización como la provincialización de servicios podrá efectuarse en régimen de libre concurrencia o de monopolio.**
- b) La provincialización de servicios podrá efectuarse en régimen de libre concurrencia o de monopolio, la municipalización sólo en el de libre concurrencia.
- c) La municipalización de servicios podrá efectuarse en régimen de libre concurrencia o de monopolio, la provincialización sólo en el de libre concurrencia.
- d) La municipalización de servicios podrá efectuarse en régimen de libre concurrencia o de monopolio, la provincialización sólo en el de monopolio.

73.- No es una forma de gestión directa de los servicios ...


- a) Sociedad privada, municipal o provincial.
- b) Gestión por la Corporación.
- c) Fundación pública del servicio.
- d) Todas lo son conforme el artículo 67 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.**

74.- En los casos de gestión indirecta de un servicio público local, no es correcto afirmar:

- a) Que la titularidad del servicio la sigue ostentando el municipio.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

 CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

b) Los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio corresponden al contratista encargado de su gestión.

c) La Entidad Local titular del servicio podrá asumir temporalmente la ejecución directa del servicio sólo cuando concurren ciertas circunstancias.

d) La Entidad Local correspondiente podrá imponer al gestor las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

75.- La Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ha establecido el derecho:

a) Al acceso a la información pública, en desarrollo de los términos ya previstos por la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) Al acceso a la información pública, por primera vez en nuestra legislación positiva.

c) Al acceso a la información pública a través del portal de transparencia.

d) Al acceso a la información pública, con las limitaciones derivadas del posible perjuicio para la defensa, seguridad nacional o funciones administrativas de inspección, entre otras.

76.- Según el artículo 42.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, la decisión de los tribunales civiles sobre las cuestiones atribuidas a los tribunales de los órdenes contencioso-administrativo y social:

a) No surtirá efecto fuera del proceso en que se produzca.

b) Los tribunales civiles no pueden pronunciarse sobre asuntos que estén atribuidos a los órdenes contencioso-administrativo y social.

c) Vincula a los tribunales de los órdenes contencioso-administrativo y social.

d) Obliga a la formulación de la inhibitoria de jurisdicción.

77.- Según el artículo 80 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, determinados autos son apelables en un solo efecto. ¿Qué quiere decir que sea apelable en un solo efecto? Elija la respuesta correcta.

a) Que no cabe recurso frente a la resolución de ese recurso.

b) Que la impugnación no suspende el curso del procedimiento.

c) Que resolverá el tribunal *a quo*.

d) Que las causas para la apelación son únicamente las tasadas en dicho artículo.

78.- Según el artículo 86.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las sentencias dictadas en única instancia por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo que contengan doctrina que se reputa gravemente dañosa para los intereses generales y sean susceptibles de extensión de efectos:

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- a) Serán susceptibles de recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.
- b) No serán susceptibles de recurso ordinario alguno al ser dictadas en única instancia.
- c) Serán susceptibles de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.
- d) Serán susceptibles de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.**

79.- Según el artículo 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este Orden Jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado:

- a) De los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre extranjería y sobre inadmisión de peticiones de asilo político, asuntos de disciplina deportiva en materia de dopaje, así como todas aquellas cuya cuantía no supere los 60.000 euros.
- b) De los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre extranjería y sobre inadmisión de peticiones de asilo político, asuntos de disciplina deportiva en materia de dopaje, así como todas aquellas cuya cuantía no supere los 80.000 euros.
- c) De los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre extranjería y sobre inadmisión de peticiones de asilo político, asuntos de disciplina deportiva en materia de dopaje, así como todas aquellas cuya cuantía no supere los 30.000 euros.**
- d) De los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre extranjería y sobre inadmisión de peticiones de asilo político, asuntos de disciplina deportiva en materia de dopaje, así como todas aquellas cuya cuantía no supere los 100.000 euros.

80.- Según el artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, presentada la demanda en el procedimiento abreviado, ¿quién admite la demanda, en caso de apreciarse la jurisdicción y competencia objetiva del Tribunal?:

- a) El Tribunal.
- b) El Secretario Judicial (o Letrado de la Administración de Justicia).**
- c) El Juez Decano.
- d) El Juez.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

81.- Según el artículo 77.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, si las partes llegaran a un acuerdo que implique la desaparición de la controversia:

- a) El Juez o Tribunal dictará sentencia declarando terminado el procedimiento.
- b) El Juez o Tribunal dictará auto declarando terminado el procedimiento.
- c) El Juez o Tribunal dictará sentencia declarando terminado el procedimiento, siempre que lo acordado no fuera manifiestamente contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.
- d) El Juez o Tribunal dictará auto declarando terminado el procedimiento, siempre que lo acordado no fuera manifiestamente contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.**

82.- Según el artículo 399.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el juicio principiará por:

- a) Demanda o denuncia.
- b) Demanda, denuncia o recurso .
- c) Demanda.**
- d) Auto de apertura del procedimiento.

83.- Según el artículo 391 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, además de los determinados en la Ley, se considerarán cuestiones incidentales de previo pronunciamiento las que se refieran (SEÑALE LA OPCIÓN INCORRECTA):

- a) A la capacidad y representación de cualquiera de los litigantes, por hechos ocurridos después de la audiencia regulada en los artículos 414 y siguientes.
- b) A la tasación de costas.**
- c) Al defecto de algún otro presupuesto procesal o a la aparición de un óbice de la misma naturaleza, siempre que hayan sobrevenido después de la audiencia prevista en los artículos citados en el número anterior.
- d) A cualquier otra incidencia que ocurra durante el juicio y cuya resolución sea absolutamente necesaria, de hecho o de derecho, para decidir sobre la continuación del juicio por sus trámites ordinarios o su terminación.

84.- Según el artículo 19.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, los actos de disposición del objeto del juicio y de transacción judicial podrán realizarse:

- a) Según su naturaleza, en cualquier momento de la primera instancia o de los recursos.
- b) Según su naturaleza, en cualquier momento de la primera instancia.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

c) Según su naturaleza, en cualquier momento de la primera instancia o de los recursos o de la ejecución de sentencia.

d) En todo caso, en cualquier momento previo a que se dicte sentencia en primera o única instancia.

85.- Según el artículo 251 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.:

a) Si se reclama una cantidad de dinero determinada, la cuantía de la demanda estará representada por dicha cantidad, y si falta la determinación o ésta se realiza de forma relativa, la demanda se considerará de cuantía indeterminada.

b) Si se reclama una cantidad de dinero determinada, la cuantía de la demanda estará representada por dicha cantidad, y si falta la determinación, aun en forma relativa, la demanda se considerará de cuantía indeterminada.

c) Si se reclama una cantidad de dinero, la cuantía de la demanda estará representada por dicha cantidad, sin que pueda formularse demanda por cuantía indeterminada.

d) Si se reclama una cantidad de dinero indeterminada, habrá de formularse, al menos, la moneda de curso legal que proceda; entendiéndose que, de otro modo, la reclamación se formula en pesetas.

86.- Según el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, los Juzgados de lo Contencioso-administrativo conocerán, en única o primera instancia según lo dispuesto dicha ley, de los recursos que se deduzcan frente a los actos de las entidades locales o de las entidades y corporaciones dependientes o vinculadas a las mismas, excluidas las impugnaciones de cualquier clase de instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

b) Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

c) Los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

d) Los Jueces Municipales.

87.- ¿Qué tribunal conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con las disposiciones generales emanadas de las entidades locales?:

a) Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

b) Los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

c) Las disposiciones generales que emanen de las entidades locales no están sujetas al control jurisdiccional, al ser manifestación del principio constitucional de autonomía local; y, por tanto, sólo pueden ser impugnadas ante el Tribunal Constitucional.

d) La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

88.- Según el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el mes de agosto:

- a) Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ni ningún otro plazo de los previstos en esta Ley salvo para el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales en el que el mes de agosto tendrá carácter de hábil.
- b) El mes de agosto tendrá carácter de hábil.
- c) Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ni ningún otro plazo de los previstos en esta Ley.
- d) Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ni ningún otro plazo de los previstos en esta Ley salvo urgencia del recurrente, que deberá probarse al inicio de la vista.

89.- Según el artículo 135.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el auto que adopte o deniegue medidas cautelares *inaudita parte*:

- a) Se dará recurso de súplica.
- b) Se dará recurso de apelación.
- c) **No se dará recurso alguno.**
- d) Se dará recurso de alzada.

90.- ¿Quién podrá interponer, según el artículo 82 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso de apelación?

- a) Los que hubiesen sido condenados por la sentencia de primera instancia.
- b) **Los legitimados como parte demandante o demandada.**
- c) Quién alegue interés legítimo.
- d) Aquél en quién concurra litisconsorcio pasivo necesario.

91.- Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ¿impide la interposición de un recurso de apelación la ejecución provisional de la sentencia recurrida?

- a) Sí, en todo caso.
- b) No, en ningún caso.
- c) Sí, porque la ejecución provisional produce situaciones irreversibles o perjuicios de imposible reparación.
- d) **No, pero no se acordará cuando la ejecución provisional sea susceptible de producir situaciones irreversibles o perjuicios de imposible reparación.**

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

92.- Según el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el recurso de apelación se interpondrá ante el Juzgado que hubiere dictado la sentencia que se apele:

- a) Dentro de los tres días siguientes al de su notificación.
- b) Dentro de los treinta días siguientes al de su notificación.
- c) Dentro de los quince días siguientes al de su notificación.**
- d) En el plazo que el apelante haya convenido con el Secretario judicial.

93.- Según el artículo 85.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los escritos de interposición del recurso y de oposición al mismo las partes:

- a) No podrán pedir el recibimiento a prueba para la práctica de las que hubieran sido denegadas o no hubieran sido debidamente practicadas en primera instancia por causas que no les sean imputables.
- b) Podrán pedir el recibimiento a prueba para la práctica de las que hubieran sido denegadas o no hubieran sido debidamente practicadas en primera instancia por causas que no les sean imputables.**
- c) No podrán pedir la práctica de ninguna prueba.
- d) Podrán pedir el recibimiento a prueba para la práctica de cualesquiera consideren ajustadas a derecho.

94.- Según el artículo 70.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la sentencia estimará el recurso contencioso-administrativo cuando:

- a) La disposición, la actuación o el acto incurrieran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.**
- b) La actuación administrativa suponga vía de hecho.
- c) La disposición, la actuación o el acto incurrieran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, salvo la desviación de poder.
- d) Únicamente en casos de desviación de poder.

95.- Según el artículo 71.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, los órganos jurisdiccionales:

- a) No podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de los que anulen, pero sí podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados.
- b) Podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de los que anulen, así como determinar el contenido discrecional de los actos anulados.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Figlese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

c) No podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de los que anularen ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados.

d) Tienen potestades tan amplias y bastantes como resultaren necesarias para establecer la literalidad de la disposición general que anularen, así como del acto discrecional anulado.

96.- Según el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las sentencias firmes que anulen un precepto de una disposición general:

a) No afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales.

b) No afectarán por sí mismas a la eficacia de las sentencias o actos administrativos firmes que lo hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales, salvo en el caso de que la anulación del precepto supusiera la exclusión o la reducción de las sanciones aún no ejecutadas completamente.

c) Implica la revisión de oficio de todas las sentencias y actos administrativos firmes..

d) Todas las respuestas son incorrectas.

97.- Según el artículo 74.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para que desista del proceso la Administración Pública:

a) El procurador deberá tener poder bastante para ello.

b) El abogado deberá estar facultado para ello.

c) Será suficiente con escrito de desistimiento.

d) Habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

98.- Según el artículo 79.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ¿cuál es el plazo para interponer el recurso de súplica?:

a) Cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.

b) Diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.

c) Tres días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.

d) En tanto que el derecho al recurso forma parte del núcleo del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, no puede ser limitado por un plazo salvo autorización expresa del Tribunal Constitucional para cada caso.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

99.- Según el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas:

- a) No cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.
- b) Cabrá interponer los recursos que procedan en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.
- c) Primará el principio de jerarquía administrativa.
- d) Primará el principio de respeto institucional, no pudiendo alegarse falsedad documental ni interpretarse pruebas de forma contraria a la buena fe interadministrativa.

100.- Según lo previsto en el artículo 78.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con la vista en el procedimiento abreviado:

- a) Comparecidas las partes, o alguna de ellas, el Juez declarará abierta la vista.
- b) Si las partes no comparecieren o lo hiciera sólo el demandado, el Juez o Tribunal tendrá al actor por desistido del recurso y le condenará en costas.
- c) Si compareciere sólo el actor, acordará que prosiga la vista en ausencia del demandado.
- d) **Todas las respuestas son correctas.**

Reserva 1.- No son contratos típicos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Los contratos de suministros.
- b) Los contratos de servicios.
- c) **Los contratos de compraventa de bienes inmuebles.**
- d) Los contratos del Anexo IV.

Reserva 2.- Según el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

a) Se entiende por expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fijese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- b) Los expedientes se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias que deban integrarlos sin índice.
- c) Formará parte del expediente administrativo la información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, como la contenida en aplicaciones, ficheros y bases de datos informáticas, notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos.
- d) Cuando sea preciso remitir el expediente, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y sin índice.

Reserva 3- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, deberán concluir:

- a) En el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las mismas.
- b) En un plazo máximo de 24 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las mismas.
- c) En un plazo de 3 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las mismas.
- d) En el plazo determinado por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.

Reserva 4.- Según el artículo 207.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil:

- a) Son resoluciones firmes aquéllas contra las que no cabe recurso alguno porque, estando previsto, ha transcurrido el plazo legalmente fijado sin que ninguna de las partes lo haya presentado.
- b) Son resoluciones firmes aquéllas contra las que no cabe recurso alguno por no preverlo la ley.
- c) Son correctas a) y b)
- d) Son resoluciones firmes aquéllas sobre las que el Tribunal considere que no quepa duda alguna.

Reserva 5.- El artículo 49 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales no incluye entre los servicios provincializados a las que podrá prestarse el régimen de monopolio a ...

- a) Trolebuses.
- b) Abastecimiento de agua.
- c) Suministro de energía eléctrica.

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9

CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00005
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38 <small>Fíjese en el Tablón de Anuncios</small>	Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

d) Acuicultura y piscifactoría.

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CSV: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7

07001BC30000G8S6J8T0H1B9



<p>CVE: 07E7001BC2E500A8I3G9V5B5J7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:41:11</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2022PS-00005 Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



<p>CVE: 07E7001BC30000G8S6J8T0H1B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2023 14:52:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2022PS-00005 Fecha: 29/04/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

Fijese en el Tablón de Anuncios

